



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA

FECHA Y HORA: 08 de Abril de 2019 a las 17:00 horas.

LUGAR: Salón de actos de la sede central de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, nº 81, 28011 Madrid.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de 11 de junio de 2018.
2. Estado de los indicadores en las Unidades Territoriales de Escasez y Sequía definidas en la Demarcación. Medidas a aplicar.
3. Estado del proceso de revisión de la planificación hidrológica en la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Alcance y efectos de las Sentencias del Tribunal Supremo sobre los diferentes recursos planteados contra el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas.
4. Estado del proceso de revisión de la normativa de aguas "*Fitness check-DMA*", puesto en marcha por la Comisión Europea.
5. Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

Entidad	ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Asiste
CHT	Presidente	Antonio Yáñez Ciudad		Sí
	Comisario de Aguas	Javier Díaz-Regañón Jiménez		Sí
	Director Técnico	Álvaro Martínez Dietta		Sí
	Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica	Alberto Navas Carmena		Sí
	Secretaría General (sin voto)	Eva Mª Mediavilla de María		Sí
A.G.E.	Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación	María Fernández Sanz		No
	Ministerio para la Transición Ecológica	Carlos Jesús Moreno Fernández	Acompañado de Manuel Menéndez Prieto y Víctor Arqued	Sí
		Ildefonso-Pedro Tauste Ortiz		Sí
	Ministerio de Fomento	Miguel González Portal		No
		Salvador Heras Moreno	Delega en el Presidente	Sí
	Ministerio del Interior	José Luis Rubio García		Sí
		Borja Piñeiro López	Delega en José Manuel Devesa Linares	Sí
	Ministerio de Hacienda	Francisco Javier González Rodríguez		Sí
	Ministerio Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Covadonga Caballo Diéguez	Delega en Mª Teresa Azuara Solís	No
	Ministerio de Defensa	Enrique Díaz Castro		Sí
	Mº de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación	Guillermo Martínez-Correcher	Delega en el Presidente	Sí

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Secretaría General - Mediavilla de María Eva María, firmado el 01/12/2020

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo - Yáñez Ciudad Antonio, firmado el 03/12/2020

CSV: **MA00913D16FAE6FA3859A677D51606735908**

Verificación en <https://sede.miteco.gob.es>



Entidad	ORGANIZACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Asiste
	Ministerio de Ciencia e Innovación y Universidades		José María Ruiz Hernández		Sí
	Ministerio Política Territorial y Administración Pública		José María Vivas Campos		Sí
CC.AA.	Gobierno de Aragón		José Luis Castellano Prats		No
			Inés Torralba Faci		No
	Junta de Castilla La Mancha		Alberto Rojo Blas	Delega en Julio Calle	Sí
			Antonio Luengo Rodríguez (Vicepresidente 1º)	Delega en Sonia Bodas Sánchez	Sí
			José Manuel Martín Aparicio	Delega en Sonia Bodas Sánchez	Sí
			Francisco Javier Nicolás Gómez	Delega en Sonia Bodas Sánchez	Sí
			Rafael Cubero Rivera	Delega en Sonia Bodas Sánchez	Sí
			Sonia Bodas Sánchez		Sí
	Junta de Castilla y León		María González Sainz		No
			Rosa San Segundo Romo		Sí
	Junta de Extremadura		Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe	Delega en Manuel Mejías Tapia	Sí
			José Luís Andrade Piñana		Sí
			Juan García Oliva		No
			Manuel Mejías Tapia		Sí
			Nieves Esteban Paz	Delega en Manuel Mejías Tapia	Sí
			Pedro Muñoz Barco	Delega en Manuel Mejías Tapia	Sí
	Comunidad de Madrid		Belén Benito Martínez		Sí
			Carmen Marta Soriano Roncero		Sí
			Pablo Altozano Soler		No
			Carlos Izquierdo Torres		No
			Rafael Prieto Martín	Delega en Belén Benito	Sí
			Luis del Olmo Flórez	Delega en Guillermo Collarte Rodríguez	Sí
Usuarios	Abasteci - mientos	Canal de Isabel II	Mª Belén Benito Martínez		Sí
			Rafael Prieto Martín (Vicepresidente 2º)	Delega en Belén Benito	Sí
			Carmen Marta Soriano Roncero		Sí
		M.A. Sorbe	Jesús Carames Sánchez		Sí
			Teresa Jiménez Lorente		Sí
		Ayto. Cáceres	Montaña Jiménez Espada		No
		Aguas CLM	Rubén Sobrino García	Delega en Sonia Bodas	Sí
			César Pérez Fernández	Delega en Sonia Bodas	Sí
	Regadíos	C.R.M.I. Rosarito	Francisco Ramón Jiménez Gómez		Si
		C.R. Borbollón y Rivera de Gata	Andrés Jesús Pascual Sánchez	Delega en José Ignacio Almaraz Sánchez	Sí
		C.R.M.I. Alagón	Manuel García Martín	Acompañante: Miguel Ángel Bartolomé Sánchez	Sí
		C.R.M.D. Alagón	Juan Manuel García Domínguez	Acompañante: Juan José Sánchez Chaparro	Sí
		C.R.C.B. Alberche	Tomas Fernández Farao		Sí



Entidad	ORGANIZACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	Asiste
		C.R Canal de Estremera	María Juliana Lorenzo Martínez		Sí
		C.R del Canal del Henares	José Antonio Bayo Recuero		No
		C.R. M.D. Embalse de Rosarito	Ángel Luis Soria Breña		No
		C.R. Plan Riegos de Valdecañas	Primitivo Gómez Pascual		No
	Usos Energéticos	Canal de Isabel II S.A.	Juan Pablo de Francisco Díaz		Sí
		Gas Natural SDG S.A.	Antonio Canoyra Trabado		Sí
			Jordi Vich Llobet	Delega en Antonio Canoyra Trabado	Sí
		Iberdrola Generación	Adela María Barquero Simancas	Delega en Patricia Gómez Martín	Sí
			Francisco José López Martínez	Delega en Patricia Gómez Martín	Sí
			Miguel Gutiérrez Castellanos	Delega en Patricia Gómez Martín	Sí
			Patricia Gómez Martín		Sí
	Otros Usos	Iberdrola Generación	Andoni Redondo García de Baquedano	Delega en Patricia Gómez Martín	Sí
Asociaciones y Organizaciones	Asociaciones agrarias		Jesús Anchuelo Baquero		No
			Ivanna Martínez Baquero		No
	Asociaciones Empresariales		Arantxa Bermejo Cogolludo		No
	Asociaciones ecologistas		Miguel Ángel Hernández Soria		No
			David Howell		Sí
Entidades locales	Organizaciones sindicales		Ángel Muñoz Blas	Acompañante: Pablo E. Frutos Rodríguez	Sí
	Federación Española de Municipios y Provincias		Noelia Cruz Chozas	Acompañada por Carlos Tribiño	Sí
			Moisés Levi Paniagua Martín		No
			David Pérez García		No

Comienza la sesión a las 17:00 horas de la tarde en la sede central de Confederación con la asistencia de los vocales relacionados y como invitados por el Presidente, Manuel Menéndez Prieto, Director General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica, y Víctor Manuel Arqued Esquí, Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica.

Manuel Menéndez Prieto inicia la sesión mencionando que el presente Consejo del Agua se celebra de modo informativo sobre la actualidad de la cuenca del Tajo, haciendo una breve introducción de los temas que se expondrán:

- Estado de los indicadores de escasez de agua.
- Estado de revisión de los Planes Hidrológicos.
- Visión desde la Demarcación del Tajo de varias sentencias del Tribunal Supremo.



- Futuro de la directiva Marco del Agua.

Toma la palabra el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Antonio Yáñez Ciudad dando la bienvenida a los asistentes y contextualizando legalmente la celebración de la reunión del Consejo del Agua en aplicación del Real Decreto 1704/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.

Señala que han llegado peticiones de participación en este Consejo sin ser vocal designado como representante. Este Organismo no tiene inconveniente en dicha participación como oyente pero sin voz ni voto sin la posibilidad de intervención en esta Sesión

El Presidente da comienzo al Orden del Día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última sesión de 11 de junio de 2018.

El borrador del acta del último Consejo del Agua, celebrado el 11 de junio de 2018, fue distribuido junto a la convocatoria.

No se producen comentarios al acta, que queda aprobada.

2. Estado de los indicadores en las Unidades Territoriales de Escasez y Sequía definidas en la Demarcación. Medidas a aplicar.

El Presidente cede la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, Alberto Navas Carmena, que recuerda que con la aprobación del Plan de Especial de Sequía en diciembre de 2018, se distinguen dos conceptos: las situaciones de escasez (asociadas al volumen almacenado en los embalses para satisfacer distintas demandas) y los indicadores relacionados con la sequía (entendida como una disminución de los caudales circulantes por los ríos como consecuencia de falta de precipitaciones).

En cuanto a la situación actual de los indicadores de escasez, esta Confederación cuenta con varias unidades territoriales que no están en situación de normalidad, siendo estas el Tajuña, en situación de prealerta) y el Alberche y el Tiétar en situación de alerta.

Si se cumpliera el pronóstico de la Agencia Estatal de Meteorología de que la primavera fuera seca y se mantuvieran las aportaciones actuales, que son muy bajas, al final del año Hidrológico el Alberche entraría en situación de emergencia. Todo ello sucedería si no se aplicase ningún tipo de restricción, mientras que aplicando las medidas que contempla el plan para la situación de alerta, el año podría finalizar en situación de normalidad.

Las restricciones que contempla el Plan Especial de Sequía para la Unidad Territorial de Escasez Alberche, serían las siguientes:

- Reducción de abastecimiento en el Canal de Isabel II, en San Juan del 100% y en Picadas del 30%.
- Reducción de abastecimiento en Castilla la Mancha, en Picadas de un 15%.
- Reducción del regadío en el Canal Bajo de Alberche del 50%
- Reducción de regadío en el río Alberche del 20%.

El indicador de la Unidad Territorial de Escasez Riegos del Tiétar, viene dado por el volumen almacenado en Rosarito y Navalcán y por las aportaciones desde principio de año, siendo éstas últimas el motivo de la situación de Alerta. Esta unidad territorial se caracteriza por una escasa capacidad de regulación en relación a las aportaciones, por ello sería contraproducente aplicar ya las restricciones



previstas en el PES, motivadas por unas escasas aportaciones acumuladas cuando por el volumen embalsado se estaría en situación de normalidad, puesto que podría llegarse a la situación de aplicar restricciones, llenar el embalse y tener que desembalsar. Se mantendrá el seguimiento de los Indicadores de los Riegos del Tiétar, antes de adoptar ninguna otra medida.

En cuanto a la sequía, sólo la Unidad Territorial de Sequía Alberche se encuentra en situación de sequía prolongada. Esta situación viene dada por las aportaciones al embalse del Burguillo y a La Aceña en el último trimestre, y por las precipitaciones del último semestre. Las consecuencias de ésta sequía prolongada en lo relativo a la gestión del agua, son el posible deterioro de las masas de agua mientras dure la sequía sin que esto suponga una infracción de la Directiva Marco del Agua, y la posible reducción de caudales ecológicos.

Toma la palabra el Presidente recordando que el día 10 de Abril se celebrará la Comisión de Desembalse y se tratarán en profundidad estos aspectos. Procede a abrir un turno de preguntas sobre la exposición realizada.

Jose Ignacio Almaraz Sánchez, en delegación de Andrés Jesús Pascual Sánchez y en representación de la Comunidad de Regantes de Borbollón y Rivera de Gata, expone que ya están en situación de prealerta, a pesar de no haberte expuesto en la presentación y en consecuencia no pueden atender a todas las demandas. Alberto Navas Carmena indica que según los datos de esa misma mañana la situación de la Unidad Territorial de Escasez Riegos del Árrago está dentro de la normalidad. Aun así, señala que se revisarán los citados indicadores. Toma la palabra de nuevo Jose Ignacio Almaraz insistiendo en la insuficiencia de agua para la demanda de la zona regable de Borbollón y transmitiendo su inquietud por ello. Alberto Navas reitera que revisará los datos y los confirmará en día 10 de Abril en la Comisión de Desembalse.

Tomás Fernández Farao en representación de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche, indica que por la climatología, están a punto de entrar en situación de Alerta y, recordando el dato dado por Alberto Navas de la previsión de reducción riego del 50% en el Canal Bajo del Alberche, pregunta si hay previsión de poner, de forma urgente, la elevación del arroyo de Las Parras para su funcionamiento en el caso de no haber precipitaciones suficientes para garantizar el riego. También pregunta si se prevé dejar un volumen de agua desde la Cabecera de Tajo para satisfacer la citada necesidad.

Toma la palabra el Presidente, insistiendo en que el día 10 de Abril se celebrará la Comisión de Desembalse e indicando que la obra del bombeo de Las Parras se encuentra en ejecución, por lo que si la obra no está finalizada no existe previsión de su puesta en funcionamiento. Tomás Fernández de nuevo toma la palabra indicando que su pregunta es sobre la elevación provisional del citado arroyo. El Presidente reitera la incompatibilidad de la ejecución de la obra con la puesta en marcha de la elevación provisional. Tomás Fernández pregunta que si existe esa incompatibilidad, qué medida se va a tomar para garantizar el riego en la zona regable del Alberche.

El Presidente, menciona que las medias aportadas en el Plan Especial de Sequia serán las que se pongan en marcha. Los datos manejados en relación con las unidades territoriales de escasez de sequía son del día 1 de cada mes, de ahí puede resultar el desfase de datos presentados por el Jefe de la Oficina de Planificación y los presentados por los intervinientes. En cualquier caso, hay que ver la evolución de la situación para después tomar medias al respecto.

Carmen Marta Soriano Roncero, en representación de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II, expone que en varias ocasiones han indicado que no están de acuerdo con las restricciones planteadas en el Sistema Alberche para el abastecimiento a Madrid, ni con las limitaciones expuestas y la diferenciación entre San Juan y Picadas. Se ha visto la previsión para el sistema Alberche una vez aplicadas las restricciones a los distintos usos y usuarios. Ruega a la Confederación tenga en cuenta cómo queda el Sistema Madrid con las aportaciones que se estamos recibiendo al principio del año hidrológico y que se tenga en cuenta al fin de dicho año la situación aplicándose las restricciones expuestas. Indica



que volverá a recordar en la Comisión de Desembalse el próximo día 10 de Abril y a exponer su desacuerdo con las restricciones planteadas en el Sistema del Alberche para ver qué medidas va a tomar la Confederación.

El Presidente da paso al tercer punto del orden del día.

3. Estado del proceso de revisión de la planificación hidrológica en la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo. Alcance y efectos de las Sentencias del Tribunal Supremo sobre los diferentes recursos planteados contra el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas.

El Presidente cede la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, Alberto Navas Carmena. Con la aprobación de la Directiva Marco del Agua, los Planes Hidrológicos son por periodos de seis años. El Plan vigente fue aprobado en Enero de 2016 y estará vigente hasta finales de 2021, actualmente se está trabajando en su revisión, para que sea publicada en diciembre de 2021 y dé lugar al Plan Hidrológico que tendrá vigencia desde el 2022 hasta 2027.

Alberto Navas indica que la Confederación trabaja en esa revisión encontrándose en la fase de “documentos iniciales”, documentos que han sido publicados en Información Pública en octubre de 2018 y constituidos por:

- Un calendario, que rige el proceso de planificación.
- Un estudio general de la demarcación, donde se analizan los recursos hídricos, se hace una previsión de las demandas, un análisis económico de los usos del agua, una propuesta delimitación de nuevas masas de agua, un inventario y caracterización de presiones y una estimación de los impactos de dichas presiones sobre las masas de agua.
- Un proyecto de participación pública, que describe el número de jornadas que se llevarán a cabo paralelamente a la Información Pública de los documentos anteriores. En la actualidad ya se han celebrado dichas jornadas, siendo seis, dos de ellas en Madrid, y el resto en Guadalajara, Toledo, Plasencia y Cáceres.

Alberto Navas indica que se está trabajando elaboración del esquema provisional de temas importantes con una previsión de publicación de finales de julio, y dicho esquema se realizará conforme al artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, debiendo contener la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación, todo ello de acuerdo con los programas de medidas elaboradas por las administraciones competentes.

Cede la palabra al Presidente, el cual anuncia que va a exponer el alcance y los efectos que tiene sobre el proceso de revisión del Plan Hidrológico, las recientes sentencias del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo – Sección quinta) en relación con los distintos Recursos presentados por Ayuntamientos y por distintos colectivos contra la revisión del Plan Hidrológico

Los fallos de sentencia de los que se han tenido conocimiento en esta Confederación durante el mes de marzo y principios del mes de abril: sentencia 309/2019 de fecha de 11 de marzo, sentencia 339/2019 de fecha de 14 de marzo, sentencia 340/2019 de fecha de 14 de marzo, sentencia 387/2019 de fecha de 21 de marzo y sentencia 444/2019 de fecha de 2 de abril.



El Presidente hace una exposición de los artículos anulados por estas sentencias, siendo los siguientes:

▲ 9. REGIMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

- 9.1. Fija el régimen de caudales ecológicos mínimos, en condiciones ordinarias, para las masas de agua estratégicas.
 - Apéndice 4.1. Estado de masas de agua estratégicas, infraestructuras de regulación y puntos de control.
 - Apéndice 4.2. Masas de agua estratégicas, caudales ecológicos mínimos trimestrales en m³/s.
- 9.3. Los caudales mínimos circulantes por Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina no serán inferiores a los fijados en la tabla 3 del apéndice 4.
 - Apéndice 4.3. Caudales mínimos en m³/s.
- 9.5. Antes del 1 de enero de 2019, se elaborará una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua de la cuenca, dado que la tabla que se anula en el punto 1 no recoge todas las masas de la cuenca.
- 9.6. En aquellos puntos en que el nuevo régimen de caudales ecológicos no condicione las asignaciones y reservas del presente Plan Hidrológico, la propuesta se incluirá en el siguiente Plan Hidrológico que se aprobará en 2021, tras las preceptivas fases de información y consulta pública.
- 9.7. En aquellos puntos en que el nuevo régimen de caudales ecológicos condicione las asignaciones y reservas del presente plan hidrológico, la propuesta se incluirá en el siguiente plan hidrológico que se aprobará en 2021, tras un proceso de concertación que incluirá las fases de información, consulta pública y participación activa con representantes de los sectores afectados.

▲ 10. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOÓGICOS.

- 10.2. Su anulación es parcial. [...] no serán exigibles en el horizonte temporal del presente plan (referido a la presencia en la memoria del plan, a efectos solamente indicativos, de los resultados de unos estudios previos sobre caudales mínimos, máximos, tasas de cambio y caudales generadores).

▲ 19. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES.

- 19.1. Los objetivos medioambientales a alcanzar en las masas de agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, relacionados en los apéndices 8.1. y 8.2.
 - Apéndice 8.1. Objetivos medioambientales para las masas de agua superficial.
 - Apéndice 8.2. Objetivos medioambientales para las masas de agua subterránea.

El Tribunal Supremo alude a dos cuestiones fundamentales para proceder a la anulación de una serie de artículos en relación con los caudales ecológicos entiende que hay un incumplimiento de la obligación de la Administración de establecer en el Plan Hidrológico del Tajo un régimen de caudales ecológicos completo con carácter vinculante para el horizonte temporal del Plan (2015-2021) en las condiciones legalmente establecidas. En relación a los objetivos medioambientales, el Tribunal Supremo aportando las razones, entiende que el Plan aprobado para el periodo 2015-2021 no contiene una regulación de los mismos conforme con la normativa vigente.



Actualmente existe una petición de aclaración de sentencia por parte de los distintos recurrentes al Tribunal Supremo, por ello el Presidente indica que lo expuesto a partir de este momento queda supeditado a que dicho Tribunal se manifieste sobre esa aclaración. Lo que sí afirma el Tribunal Supremo es que los órganos jurisdiccionales no podrán determinar la forma en que han de quedar redactados los preceptos de una disposición general en sustitución de las que anularan ni podrán determinar el contenido discrecional de los actos anulados. También aclara que cuando en la actividad discrecional resultan posibles varias soluciones todas igualmente lícitas y entre las cuales hay que elegir con criterios extrajurídicos, existe un núcleo último de oportunidad en el que no cabe sustituir la decisión administrativa por una decisión judicial. Por otra parte, el Tribunal Supremo menciona la revisión de caudales mínimos fijados en el Plan Hidrológico del Tajo por una vía ajena al procedimiento establecido de revisión de los planes hidrológicos no puede llevarse a cabo sin tomar en consideración el resto de elementos del Plan Hidrológico y las afecciones que produciría en los usos existentes y sin someterse al procedimiento establecido en nuestro ordenamiento para su revisión.

Se entiende por parte de la Confederación, que las cinco sentencias son causa de revisión del Plan Hidrológico, contemplada en el artículo 89 del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Conforme al artículo 71.3. del citado Reglamento se garantizará la participación pública en todo el proceso planificador y a tal efecto se cumplirán los plazos establecidos en la Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En conclusión, el Presidente manifiesta que no cabe la implantación de nuevos caudales ecológicos y/ plazos para cumplimiento de objetivos medioambientales en las masas de agua de forma ajena a la metodología y los plazos establecidos por la normativa vigente. No procede iniciar un proceso de revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación diferente al ya existente considerando los plazos a los que obliga el Texto Refundido de la Ley de Aguas. De acuerdo con el calendario expuesto por el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, el esquema provisional de temas importantes se hará público a lo largo del segundo semestre de 2019, documento que incluirá una primera propuesta de caudales ecológicos para las masas de agua de la Demarcación.

La anulación parcial del Plan Hidrológico de la Demarcación del Tajo no imposibilita que la Administración del agua mantenga obligaciones relativas a garantizar el respeto a los derechos existentes, medir el volumen de agua realmente consumido o utilizado, permitir la correcta planificación y administración de los recursos y asegurar la calidad de aguas (artículo 55 del Texto Refundido de la Ley de Aguas).

De acuerdo con el artículo 98 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, los Organismos de cuenca, en las concisiones y autorizaciones que otorguen, adoptarán las medidas necesarias para hacer compatible el aprovechamiento con el respecto del medio ambiente y garantizar los caudales ecológicos o demandas ambientales previstas en la planificación Hidrológica.

No habiéndose fijado en el Plan Hidrológico un régimen de caudales ecológicos para esta masa de agua superficial, la concesión o derivación temporal deberá otorgarse, en su caso, condicionada a respetar el régimen de caudales ecológicos que se establezca en el futuro, sin derecho a indemnización alguna y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del RPH.

Finaliza la exposición el Presidente diciendo que se dará cumplimiento a las sentencias y que la necesaria revisión del Plan Hidrológico, conforme los plazos obligados a cumplir, es la que ya está iniciada. El esquema provisional de temas importantes se dará a conocer en el segundo semestre del presente año e incluirá una primera propuesta de caudales ecológicos en todas las masas de agua que sean consideradas en el nuevo Plan de cuenca. Se intentará mantener la metodología de trabajo hasta el momento hasta que entre en vigor el nuevo Plan Hidrológico.

Se abre turno de preguntas sobre lo expuesto.



Belén Benito Martínez, en representación de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II y en delegación de Rafael Prieto Martín, expone que existen una serie de masas de agua en las que el vigente Plan Hidrológico no define ningún caudal ecológico, y si sobre esas masas de agua no existe ninguna concesión o derivación temporal que deba otorgarse y que tenga que estar condicionada a respetar el régimen futuro ¿Qué se hace con los caudales ecológicos sobre esas masas? Indica que en la actualidad el Canal de Isabel II consulta periódicamente con la Confederación Hidrográfica del Tajo si los caudales circulantes que mantiene son los adecuados, pero sin respuesta a esas consultas. Belén Benito desea conocer si su manera de actuar es adecuada para poder saber que está actuando de manera correcta. El Presidente contesta que se tendrá más información al respecto con la aparición del esquema provisional de temas importantes.

Carmen Marta Soriano Roncero, en representación de la Comunidad de Madrid y del Canal de Isabel II, siguiendo la línea de Belén Benito Martínez pregunta sobre la manera de actuar con las masas estratégicas anuladas, si han de seguir soltando lo mismo. No tienen inconveniente en mostrar los caudales ecológicos que se establezcan, pero necesitan una definición concreta sobre la manera de actuar. El Presidente contesta que se seguirá trabajando como se ha hecho hasta el momento, donde había caudales establecidos se continuará con las mismas metodológicas y en breve se tendrá una idea más amplia al respecto, con la aparición del esquema provisional de temas importantes.

Ángel Muñoz Blas, de Comisiones Obreras, expone sus dudas sobre la posibilidad de aplicar la metodología que se plantea en esta Sesión, haciendo una comparativa con la Ley de Riesgos Laborales, donde el incumplimiento de algún artículo, las sentencias obligan la modificación del mismo, y no a esperar todo el esquema provisional de temas importantes para su resolución. Opina que existe un flanco abierto a nuevas reclamaciones para que se cumpla la legislación, pudiendo existir una dilación indebida.

El Presidente expone que la interpretación del Consejo es que cualquier caudal ecológico y/o objetivo ambiental que se quiera implantar, tiene que pasar por los procedimientos de participación en consulta pública que se han citado, en caso contrario serían fácilmente recurribles.

David Howell, en representación de las asociaciones ecologistas de interés ambiental, comienza diciendo que todo el procedimiento de plazos de acción del Plan de consultas, etc., se ha establecido suponiendo que la Administración aplica la Ley. David dice que la Administración no aplica la Ley conforme dicta el Tribunal Supremo, dejando a los recurrentes en una situación bastante singular, ya que se tiene que esperar algunos años a que se aplique la Ley. Por ello le gustaría tener un plazo para presentar un escrito de reacción a esta propuesta, solicita la remisión a los miembros del Consejo las presentaciones expuestas en la sesión de hoy, piensa que lo correcto hubiera sido recibirlas antes del inicio de la sesión para la preparación de la misma.

Le gustaría saber cuántas veces que se ha convocado el Comité de Autoridades Competentes para la preparación de los documentos iniciales, y el estado en que se encuentra la información de la Administración Autonómica sobre el estado de conservación de los espacios de Red Natura 2000 que depende del agua, porque durante este periodo de aplicación de la Directiva Marco del Agua, no han tenido, bajo su punto de vista una colaboración de la Administración responsable de Red Natura 2000 y la administración hidráulica, en este caso la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por ello, entiende que se incumple la Directiva Marco del Agua al respecto en esas zonas protegidas, mencionando que es una situación que se da en la inmensa mayoría de las Demarcaciones.

Expone su preocupación sobre el proceso de revisión del Plan Hidrológico, por su falta de relación de trabajo para seguir el estado de las masas de agua indicando que debería figurar toda la información en un análisis del trabajo ya realizado. Y si las Autoridades Competentes al respecto, hacen el trabajo que les compete para aplicar las medidas y cumplir los objetivos ambientales.



En respuesta a David Howell, el Presidente indica que todos los datos expuestos (presentaciones, informes y sentencias) en esta sesión, son públicos y están colgados en la página web de la Confederación, a pesar de ello señala que no existe inconveniente en trasladar dichos datos a los asistentes. Afirma que el Comité de Autoridades Competentes, se ha reunido en dos ocasiones desde su toma de posesión en el cargo (agosto de 2018).

También señala el Presidente que existen informes de seguimiento de los Planes vigentes que indican el estado del cumplimiento del programa de medidas y a quien corresponden los distintos porcentajes que se expresan. Completa esta información el Jefe de la Oficina de Planificación, Alberto Navas Carmena, indicando que los datos del programa de medidas se encuentran publicados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica.

El Presidente da paso al cuarto punto del orden del día.

4. Estado del proceso de revisión de la normativa de aguas “Fitness check-DMA”, puesto en marcha por la Comisión Europea

El Presidente cede la palabra al Subdirector General de Planificación Hidrológica y Uso Sostenible del Agua, de la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica, Víctor Manuel Arqued Esquíu que agradece la posibilidad de participación en el Consejo del Agua y exposición del “Fitness check-DMA”, proceso abierto por la Comisión Europea y en el que se quiere desempeñar un papel importante.

Inicia recordando que la Directiva Marco del Agua es una norma fundamental en la política ambiental europea imponiendo requisitos que se concretan por los Estados miembros, especialmente a través de los Planes Hidrológicos. Esta Directiva cumplirá 19 años en octubre del presente año, por ello se le hará una revisión para determinar si es que hay algo que ajustar. Indica que en España se extendió la idea de que la redacción de esta Directiva fue según los intereses de los Estados miembros del norte de Europa y en consecuencia las peculiaridades del Mediterráneo y en particular las españolas no se tuvieron en cuenta, algo que no pasará con dicha revisión ya que en este momento, España está muy involucrada en este proceso.

Hace mención del Artículo 19.2 de la citada Directiva Marco del Agua donde hace referencia a la revisión de la misma al cumplir los 19 años de vigencia, con su consecuente modificación si fuera necesaria, delimitando los ajustes necesarios para solventar lo que se entienda que no funcione adecuadamente, pero en ninguna caso se podrá cambiar los objetivos de la Directiva.

La Comisión Europea realiza este trabajo en el marco de un procedimiento general que llama “la estrategia de mejor regulación” que parte de un trabajo inicial (Fitness check) para determinar hasta qué punto la Directiva se ajusta a su finalidad y es coherente con otras normas con las que guarda relación. Esta fase se inició en el cuarto trimestre de 2017 esperando que finalice en el tercer trimestre del 2019, habiéndose realizado una consulta pública con una importante participación española. Víctor Manuel Arqued expone el calendario con detalle con ayuda de una presentación.

Dentro del proceso de Fitness check, que se refiere no sólo a la Directiva Marco del Agua sino que también se refiere a otras normas especialmente vinculadas con la Directiva, las relacionadas con los estándares de calidad de las sustancias químicas, con las aguas subterráneas y con la gestión de riesgo de inundación. Paralelamente al proceso de Fitness check se está evaluado el tratamiento de la Directiva de las Aguas Residuales Urbanas.

La Comisión Europea ha identificado 16 temas sobre los que organizar los análisis, siendo tres de ellos los que más pueden preocuparnos:



- ¿Qué ocurrirá después de 2027? Con la norma actual es muy difícil justificar que los objetivos se podrán alcanzar más allá de 2027.
- Como trabajar con las excepciones.
- Cambio climático y aspectos cuantitativos. Nos interesa, sobre todo, ante las incertidumbres que la deriva del clima nos da para garantizar los suministros en los próximos años.

Los Estados miembros de la Comisión Europea estaban advertidos (art. 19.2 de la Directiva Marco del Agua) de la apertura del proceso de esta revisión de la misma, y en un documento informativo elaborado por dichos Estados miembros, a finales del año 2018 en Viena, identificaron en los siguientes temas la oportunidad de mejora con dicho proceso:

1. ¿Qué ocurrirá después de 2027? (Cuestión de mayor preocupación)
2. Comunicación de los progresos para alcanzar los objetivos.
3. Hacia un proceso de reporting electrónico amigable.
4. Mejorando los planes como herramienta para gestionar las aguas.
5. Contaminantes específicos (estado ecológico o estado químico).
6. Recuperación de costes y análisis económico.
7. Seguimiento del estado de las aguas.
8. Información y consultas públicas.
9. Longitud del ciclo de planificación.
10. Coherencia con otras políticas y normas ambientales.

Existen 12 entidades ambientales que apoyan la Directiva Marco del Agua, las cuales han preparado un documento solicitando que la Directiva no se modifique, ante el temor que puede suponer esa revisión de rebajar la expectativa o los objetivos de la Directiva.

En la actualidad, en España, se trata de dar difusión a este proceso de Fitness check, para conocimiento por parte de todas las partes interesadas y tengan la oportunidad de participar en el procedimiento de revisión. En la página web del Ministerio para la Transición Ecológica, en la Sección de Planificación, hay una serie de enlaces que facilitan acceso a las plataformas de la Comisión Europea donde hay información de este procedimiento. También hubo una sesión dedicada al proceso de revisión en el Consejo Nacional de Medio Ambiente, celebrado en el mes de Noviembre de 2018, viniendo incluso una persona de la Comisión Europea a exponer el tema. Se sigue participando en todo los procesos de consulta iniciados por la Comisión. Víctor Manuel Arqued Esquíu insiste en que la participación española en este proceso está siendo bastante relevante.

Anima a los asistentes de este Consejo a la participación en el proceso de renovación indicando las vías de contacto para ello.

Toma la palabra dando paso al quinto punto de la orden del día, indicando que se podrán preguntar cuestiones relacionadas con la exposición del Subdirector General de Planificación Hidrológica y Uso Sostenible del Agua o sobre cualquier otra cuestión.

5. Ruegos y preguntas.

David Howell, en representación de las asociaciones ecologistas de interés ambiental, comenta a efectos de información al Consejo, habla de un proceso parecido de revisión sobre las Directivas de



Conservación de hábitats, espacios, aves, Red Natura 2000, etc., siendo la decisión final de la Comisión Europea profundizar en la aplicación de la Directiva ante su incumplimiento repetido por parte de muchos Estados miembros, estando España entre ellos. David opina que nos encontramos en una situación parecida con la Directiva Marco del Agua. Las Directivas de Protección de la Naturaleza siguen en marcha, no hay intención de cambio por parte de la Comisión, estando pendiente la decisión de ésta en cuanto a los espacios protegidos de Red Natura 2000 dependientes del agua, incluyendo uno de los embalses de Cabecera del Trasvase Tajo-Segura.

David solicita, en la medida de lo posible, que en próximas convocatorias del Consejo del Agua, la Dirección del Agua resuma brevemente las recomendaciones principales para España de la Comisión Europea en la aplicación de la Directiva Marco del Agua, como ha mencionado Víctor Manuel Arqued Esquíu.

Toma la palabra Víctor Manuel Arqued Esquíu hace referencia a la similitud que realizada por David entre la Directiva Marco del Agua y Red Natura 2000 donde indica la diferencia en el articulado de la previsión de la revisión, en la primera menciona una estudio para el reajuste de dicha revisión y en la segunda se refiere a los Anexos de las especies y no a la Norma como tal.

Respecto a las recomendaciones principales para España de la Comisión Europea, comparando los Planes del Primer ciclo y sus recomendaciones, éstas han mejorado aunque todavía falta mejorar. Los informes de evaluación de la Comisión son públicos. Existe a su vez, un informe detallado del país que detalla el cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Comisión tras la evaluación de primer ciclo. En la opinión de Víctor Manuel Arqued, el diagnóstico que más se repite en ese informe, es que la recomendación ha sido parcialmente, quedando todavía espacio de mejora. Paralelamente existe una comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento, donde sintetiza las nuevas recomendaciones que hace al país.

Señala que la Dirección General del Agua está sacando los documentos iniciales a consulta pública y el Estudio de Caracterización de las Masas de Agua, el Estudio de Presiones e Impactos, no es un requisito de la Directiva Marco del Agua, es una incorporación de la legislación española con la voluntad de hacer el proceso más participativo.

Pedro Tauste Ortiz, representando al Ministerio para la Transición Ecológica, señala que la problemática de fondo es el agua y su calidad, pregunta si en manos de este Consejo está el promover las inversiones en infraestructuras hidráulicas. También le gustaría saber si existe un plan de infraestructuras asociado a toda la problemática que se ha expuesto.

Toma la palabra el Presidente señalando las dos funciones fundamentales como Organismo de cuenca: cumplir con los objetivos medioambientales (lograr el buen estado de las masas de agua) y atender a las demandas que se existen en la cuenca. La manera de trabajar de ésta Confederación viene marcado por un Plan Hidrológico (renovable cada seis años) siendo una de sus partes el Plan de Medidas, donde están contempladas las medidas de construcción de infraestructuras siempre que tengan relación con los objetivos fundamentales.

Pedro Tauste Ortiz insiste en conocer si existe un plan de inversiones en infraestructuras de la cuenca y en la promoción de las mismas por parte de este Consejo. A esto el Presidente comenta que las infraestructuras necesarias están contempladas en los Planes hidrológicos de las distintas Demarcaciones, a pesar de que algunas de esas construcciones no dependan sólo del Organismos ya que la política del agua involucra a otras Administraciones además de la Administración del Agua de la Administración General del Estado. En los distintos procesos de consulta pública del proceso de revisión del vigente Plan Hidrológico, cualquiera puede presentar las ideas al respecto.

Toma la palabra Víctor Manuel Arqued Esquíu, indica que en España la Planificación Hidrológica se desarrolla a dos niveles, con los Planes Hidrológicos de Cuenca (aprobados por Real Decreto) y con Plan Hidrológico Nacional (aprobados por Ley), cuyas funciones están recogidas en la Ley.



Uno de los contenidos obligatorios del Plan Hidrológico de Cuenca, es la asignación y reserva de recursos para los usos actuales y futuros, incorporando las restricciones ambientales necesarias. Si el plan no encuentra solución para ello, el Reglamento de Planificación prevé que se invoque al Plan Hidrológico Nacional con las medidas necesarias para un determinado problema, ya que es el que tiene potestad para abordar cuestiones que superan el ámbito de los Planes Hidrológicos de Cuenca.

Por todo ello, menciona que los trasvases, asunto que David Howell ha mencionado, son regulados por una Ley.

Tomás Fernández Farao en representación de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche, en relación a la pregunta que ha hecho en su anterior intervención, de que sólo se puede suministrar el 50% del Alberche pregunta si se va a instalar provisionalmente la estación del arroyo de las Parras, y porque no se ha terminado de ejecutar la obra.

Toma la palabra el Director Técnico, Álvaro Martínez Dietta, indica de nuevo que ese tema se tratará en la Comisión de Desembalse el próximo día 10 de abril, aunque le remite al Plan General de Sequía en cuyo contenido se encuentran las medidas que se tomarán.

El Presidente da por concluida la reunión y, agradeciendo nuevamente la presencia de los asistentes, a las 18:31 de la tarde levanta la sesión.

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DEL AGUA

VºBº EL PRESIDENTE